

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2015-00065-00  
Demandante: Martha Stella Guzmán Contreras  
Discapaz: Daniel Ricardo Cabrales Guzmán  
Proceso: Interdicción Judicial  
Cuaderno: 09- Revisión Sentencia

Reitérese el contenido del oficio 529 del 6 de junio de 2023, en lo que respecta al discapaz de la referencia, a fin de que informe la fecha y hora fijada para su valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral séptimo del auto proferido el 17 de marzo de 2023. Líbrese el oficio correspondiente.

Como quiera que en auto proferido el 17 de marzo del año en curso, se ordenó notificar al discapaz de la iniciación del presente trámite, acto que no se ha podido consumar, se dispone que a través del Asistente Social adscrito a este despacho se realice entrevista al discapaz en su lugar de residencia, con el objeto de comunicar lo dispuesto en la providencia anotada y conocer de su voluntad y preferencias para la adjudicación de apoyos de conformidad a lo previsto en el Art. 56 de la Ley 1996 de 2019, para lo cual se confiere el término de 15 días.

La Juez,

Notifíquese  
  
Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 24 de julio de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 42 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
---